



Departamento del Cesar

RESOLUCIÓN No

005146

DEL

31 DIC 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y DE PARTICIPACION DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DEPARTAMENTAL**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1816 de 2016

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 50 parágrafo 4, de la Ley 788 de 2002, en la forma que fue modificado por el artículo 20 de la Ley 1816 de 2016, establece que: "Las tarifas del componente específico del impuesto se incrementaran a partir del primero (1º) de enero del año 2018, con la variación anual del índice de precio al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximara al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico certificara y publicara antes del 1º de enero de cada año, las tarifas así indexadas.
2. Que mediante comunicado de prensa del 5 de diciembre de 2018, el DANE certificó que "En noviembre de 2018 la variación anual del IPC fue 3,27%".
3. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió certificación número 02 del 14 de diciembre de 2018, en la que señala las tarifas del componente específico del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, aplicables a partir del 1 de enero de 2019 a los productos nacionales y extranjeros.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y DE PARTICIPACIÓN DE LICORES.** Que para efectos de lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 20 de la Ley 1816 de 2016, las tarifas del componente específico del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos, y similares, aplicables a partir del 1 de enero de 2019 a los productos nacionales y extranjeros, incrementadas con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE el 30 de noviembre de 2018 y ajustadas al peso más cercano, por unidad de 750 centímetros cúbicos, serán las siguientes:

**1. Componente Específico:**

- a) Para licores, aperitivos y similares, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de doscientos treinta y seis pesos (\$236).
- b) Para vinos y aperitivos vínicos será de ciento sesenta y un pesos (\$161) en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.



Departamento del Cesar

RESOLUCIÓN No 005146 DEL 31 DIC 2018

2. Componente ad valorem:

a) El componente ad valorem del impuesto al consumo de aperitivos y similares y de participación de licores, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, que consta en el "certificado de precios promedio de bebidas alcohólicas" expedido por el DANE el 30 de noviembre de 2018 y los que llegue a expedir con posterioridad a esta resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

b) El componente ad valorem del impuesto al consumo de vinos y aperitivos vínicos, se liquidará aplicando una tarifa del 20% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos, que consta en el "certificado de precios promedio de bebidas alcohólicas" expedido por el DANE el 30 de noviembre de 2018 y los que llegue a expedir con posterioridad a esta resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales.



**Parágrafo.** Cuando los productos objeto de impuesto al consumo y/o participación tengan volúmenes diferentes a 750 centímetros cúbicos, se liquidará el impuesto y/o participación proporcionalmente y se aproximara al peso más cercano.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir del primero (1°) de enero de 2019 y deja sin vigencia cualquier acto que sea contrario.

Dada en Valledupar Cesar a los,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

31 DIC 2018

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda y Finanzas del Departamento del Cesar 

Vo Bo OLGA LUCÍA IGLESIAS IBARRA – Líder Programa Gestión de Rentas (E)  
Proyectó: KAREN PAOLA MORALES MIRANDA – Funcionaria Oficina de Rentas 